

4167

RESOLUCION (E): Nº

MAT. : APRUEBA INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2021- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 17 DIC 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

 El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;

 La Ley № 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;

3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;

4. La Ley N° 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021, especialmente lo dispuesto en el N°2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, que señala "Los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.";

5. Que, de conformidad con el inciso cuarto del N°2.1 de la Glosa 02, señalado en el numero precedente de esta resolución, la asignación de recursos "a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.";

6. Que, no obstante lo señalado en la Glosa presupuestaria, citada en el número precedente, respecto de que los instructivos que se elaboren al efecto, deben ir a toma de razón a la Contraloría General de la República, el ente fiscalizador ha manifestado que dichos instructivos se encuentran exentos de control de juricidad por cuanto ninguno de los montos máximos que se consideran en los mismos, para financiar iniciativas, excede de las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, según da cuenta el oficio N° 1.527 de fecha 05.03.2020 de Contraloría General de la República, Región del Maule;

7. Que, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Glosa presupuestaria y al mismo tiempo uniformar y simplificar el proceso de postulación a las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención F.N.D.R. dicha Glosa y, además, cumplir con las normas sanitarias de aislamiento social, en virtud del estado de catástrofe por calamidad pública, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un Instructivo para un Concurso Simultáneo On-Line de actividades deportivas, culturales, de seguridad ciudadana y de protección del medio ambiente y educación ambiental, en el cual se describen los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades;

8. Las reuniones, vía plataforma online, de fecha 24 de noviembre de 2020 sostenidas con los Jefes de los Servicios Regionales del Instituto Nacional del Deporte Región del Maule, Seremi de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio Región del Maule y el Encargado Regional de Seguridad Ciudadana, a objeto de revisar los lineamientos de sus servicios a incorporar en los respectivos apartados de las Actividades de Deportes, Cultura y Seguridad Ciudadana;



- 9. El Decreto N° 24 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento que fija los Procedimientos y Requerimientos de Información para asignar los Recursos del Presupuesto de Inversión Regional, describe las Directrices, Prioridades y Condiciones en que debe ejecutarse el Presupuesto Regional de Acuerdo a Marcos o Ítems Presupuestarios, y tomado de razón por Contraloría General de la República mediante Oficio E50930/2020 de fecha 11.11.2020;
- 10. El Oficio Ord. N° 3113 de fecha 27 de noviembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que remite para su análisis y aprobación la propuesta de "Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental- Año 2021, Gobierno Regional del Maule";
- 11. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 749 de fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual acordó aprobar propuesta Instructivo para Concurso Simultáneo ON LINE de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Año 2021, Gobierno Regional del Maule, según consta del Oficio Ord. N° 705 de fecha 03 de diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 12. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
- 13. El Decreto Supremo N°286 de fecha 27.06.2020 que nombra Intendente de la Región del Maule; y
- 14. Las Resoluciones № 7 y N° 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE el INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTANEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL AÑO 2021- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, el que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
AÑO 2021- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.- REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS:

1.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, especialmente lo dispuesto en el N° 2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años."

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 6%, postulando online a financiamiento en el año 2021, en los Ámbitos de Deportes, Cultura, Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro.

Las instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

1.2.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:



El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas FNDR 6% y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación, y financiamiento de las iniciativas A)DEPORTIVAS, B) CULTURALES, C)SEGURIDAD CIUDADANA D) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, durante el año 2021.

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presenten las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR, por lo tanto él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad

Por la sola postulación de actividades a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar actividades del FNDR 6%.

1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO:

Apoyar financieramente en la ejecución de actividades que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materia de Deportes, Cultura, Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental.

1.4.- LLAMADO A CONCURSO:

Se realizara un llamado <u>simultáneo on-line</u> el año 2021 a postular actividades al FNDR 6% en las materias de Deportes, Cultura, Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, En este mismo Instructivo, en sus puntos **2**, **3**, **4** y **5** se detallará específicamente las actividades que podrán postular a las subvenciones de cada una de las materias antes mencionadas, debiendo elegir de entre ellas una sola por institución.

El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, y en un diario de circulación regional y/o en radio emisora de alcance regional.

1.5.- PERIODOS DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN TECNICA, PUBLICACION DE OBSERVACIONES, SUBSANCION DE OBSERVACIONES Y RESULTADO FINAL DE LAS SUBVENCIONES FNDR 6% AÑO 2021:

No obstante lo señalado en el número anterior, el proceso completo comprendido entre la revisión de la admisibilidad y resultado final de las iniciativas <u>se efectuarán en forma gradual</u> y <u>progresiva</u> de acuerdo con el siguiente calendario y orden cronológico:

- 1° Deportes: entre Febrero y marzo
- 2° Protección del Medioambiente y Educación Ambiental: Abril
- 3° Cultura : entre Abril y Mayo
- 4°: Seguridad Ciudadana: entre Mayo y Junio

1.6.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

1.6.1.- A las actividades deportivas solamente pueden postular las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad, al momento de postular y que tengan como principal objetivo institucional, acreditado en sus estatutos, fomento, promoción y práctica de la actividad física y deportiva, con excepción de la línea recreativa a la cual podrán postular organizaciones que no cumplan con este requisito como principal objetivo institucional, sino que lo tienen entre otros objetivos, acreditable también en sus estatutos. No podrán postular a este concurso las organizaciones deportivas que tengan el carácter de profesionales, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.019, artículo 1°, inciso segundo, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.



1.6.2.- A las actividades culturales podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad al momento de postular, independientemente de si sus fines institucionales, según sus estatutos, contemplen o no la ejecución de actividades culturales.

En el caso que la institución postulante sea una Organización artística y cultural deberá incorporar en la plataforma en "Otros documentos" un CERTIFICADO de idoneidad, de la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio solicitándolo al correo electrónico: Cert.org.culturales@cultura.gob.cl

- 1.6.3.- A las actividades de Seguridad Ciudadana podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad al momento de postular, independientemente de si sus objetivos institucionales contemplen o no la ejecución de actividades de seguridad ciudadana.
- 1.6.4.- A las actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con <u>personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años</u> de antigüedad al momento de postular independientemente de si sus objetivos institucionales contemplen o no la ejecución de actividades medioambientales.

1.7.- NÚMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR:

Cada institución privada sin fines de lucro *deberá elegir a cuál tipo de actividades concursables postulará* debiendo elegir, entre Deporte, o Cultura, o Seguridad Ciudadana o Protección del Medio Ambiente y, podrá presentar *solo una iniciativa en la actividad elegida*.

En la situación que una institución postule más de una actividad a un mismo concurso o postule a más de una iniciativa por actividad el sistema en la plataforma le permitirá enviar solo una iniciativa a postulación, por lo tanto debe analizar previamente cual es la actividad concursable de interés para su institución evitando ocupar tiempos innecesarios que dificulten el proceso de postulación de la institución que representa el postulante.

1.8.- FORMAS DE POSTULACIÓN:

Este concurso simultáneo para el año 2021 solo permitirá a las instituciones privadas sin fines de lucro postular exclusivamente por la Plataforma ON-LINE del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl en Banner Iniciativas 6% FNDR, "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2021" en página web del Gobierno Regional del Maule en www.goremaule.cl, debiendo ingresar solo el representante legal con su CLAVE UNICA que le permite ingresar al link https://www.maulepro.com/gore/portal, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el tipo de actividad a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web.

Para estos efectos se pondrá a disposición de las instituciones interesadas en postular al concurso el <u>Instructivo de Postulación y los anexos</u> respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: <u>www.goremaule.cl</u>, el cual debe aceptar y confirmar su lectura.

Para la postulación online será obligatorio que cada institución postulante ingrese con la **CLAVE ÚNICA** del representante legal. En el caso de no disponer de ella deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación.

1.9.- MONTOS A POSTULAR Y A FINANCIAR:

El monto mínimo y máximo a postular o financiar para una iniciativa será el descrito en la parte final de este Instructivo, en cada uno de los <u>apartados técnicos</u> por tipo de Actividad a Subvencionar FNDR 6%, y dichos montos dependerán del respectivo concurso y en relación a la línea a la cual se postula.

1.10.- ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

Con la sola postulación de una iniciativa, el Representante Legal de la institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza



sobre la idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FNDR 6% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.

En caso de no cumplimiento o de entrega de información falsa o errónea en el formulario de postulación, sus documentos de respaldo y anexos, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para tomar las medidas legales que correspondan.

En el caso que la institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.

En el caso de que la institución postulante entregue información falsa, errónea o adulterada con intensión de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar por cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la institución y eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de aclaración del Instructivo, el Gobierno Regional del Maule, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

1.11.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

- 1.11.1.- Adjuntar <u>Carta de presentación de la iniciativa, en original, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre</u> de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado, escaneado y luego subido a la plataforma)

 Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los socios de la institución.
- 1.11.2.- Completar en la Plataforma el <u>Formulario de Postulación</u>, (Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma).
- 1.11.3.- La institución postulante al momento de postular deberá contar con un mínimo de <u>2 años de</u> <u>existencia</u> legal como persona jurídica sin fines de lucro.
- 1.11.4.- Al momento de postular se deberá contar con Directorio Vigente y <u>acompañar el respectivo certificado de Directorio Vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil</u> o por la autoridad pertinente de <u>acuerdo con la naturaleza de la Institución privada sin fines de lucro</u>, que dé cuenta de la fecha de vigencia de la personalidad jurídica, del periodo de duración del directorio y de la actual conformación del mismo. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma del Registro Civil (<u>www.registrocivil.cl</u>), los restantes certificados de acuerdo a la naturaleza de la institución y de acuerdo a los procedimiento que tenga cada servicio otorgante tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 21.146, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios por 30 días, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 30 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. En tal caso igualmente este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia del mismo.

También excepcionalmente, se aceptarán los Certificados de Directorios, que den cuenta del Directorio vencido a contar del 18 de diciembre de 2019 y hasta 3 meses después de terminado el estado de catástrofe, por calamidad pública, en virtud de la prorroga establecida por la Ley 21.239 de fecha 23 de junio de 2020.



- 1.11.5.- Adjuntar al postular las <u>2 cotizaciones por cada uno de los ítems</u> solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, única manera de determinar cuál es la propuesta más económica que se debe incorporar en el presupuesto.
- 1.11.6.- Quedarán inadmisibles aquellas instituciones que al momento de postular mantengan <u>ejecuciones o</u> <u>rendiciones financieras pendientes o con observaciones</u> de iniciativas beneficiadas con subvención FNDR 6% de años anteriores o del 2020, salvo que estas últimas se encuentren autorizados por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule.
- 1.11.7.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas que sean una <u>copia de otras iniciativas</u> presentadas al mismo concurso en cuanto a los siguientes puntos: justificación de la iniciativa, alcance territorial, igual redacción en su naturaleza, y actividades.
- 1.11.8.- Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas postuladas que consistan en *proyectos de infraestructura*, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

1.12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

DOCUMENTOS

- Carta de presentación de la iniciativa, en original, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1) el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneado y luego subido a la plataforma. Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entiéndase por todos los datos: el nombre del representante Legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico, en caso que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los socios de la institución.
- 2 Formulario de Postulación Completo de la iniciativa, este debe ser llenado íntegramente en la Plataforma. (Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma).
- Rol Único Tributario de la institución postulante escaneado por ambos lados
- 4 Cédula de Identidad del Representante Legal de la institución postulante escaneado por ambos lados
- Certificado de Directorio Vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil o por la autoridad pertinente de acuerdo con la naturaleza de la institución privada sin fines de lucro, que dé cuenta de la fecha de vigencia de la personalidad jurídica, del periodo de duración del Directorio y de la actual conformación del mismo, acreditándolo en el respectivo certificado de Directorio Vigente. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma del Registro Civil (www.registrocivil.cl), los restantes certificados de acuerdo a la naturaleza de la institución y de acuerdo a los procedimiento que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 21.146, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios por 30 días, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 30 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. En tal caso igualmente este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia del mismo.



También excepcionalmente, se aceptarán los Certificados de Directorios, que den cuenta del Directorio vencido a contar del 18 de diciembre de 2019 y hasta 3 meses después de terminado el estado de catástrofe, por calamidad pública, en virtud de la prorroga establecida por la Ley 21.239 de fecha 23 de junio de 2020. Dicha prorroga no tendrá aplicación en aquellos casos en que las organizaciones ya hubiesen elegidos nuevos dirigentes durante el mismo periodo indicado precedentemente y no exista ningún proceso impugnatorio pendiente.

Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.

- 6 Estatutos de la Institución privada postulante, timbrados y firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro), en que conste domicilio de la misma dentro de la Región del Maule. Se sugiere que cada organización revise que sus estatutos tipos correspondan a sus objetivos institucionales.
- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros, u otro documento que acredite la existencia de una cuenta bancaria, o alguna cuenta de otra entidad financiera, bipersonal correspondiente a la institución postulante, debiendo constar claramente el número y nombre de la organización a que pertenece la cuenta.
- Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.
- 9 Declaración jurada simple donde se especifique que la institución privada no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (Anexo 2)
- Declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (*Anexo 3*)
- Declaración jurada simple del representante legal donde se establezca que dicha iniciativa <u>no</u> se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo (<u>Anexo 4</u>)
- 12 Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento (*Anexo 5*)
- Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades (incorporar Anexo 6).
- **Declaración Jurada simple de todos los integrantes** del directorio de la organización donde se especifique toma de conocimiento y aceptación de la iniciativa postulada (*Anexo 7*)
- Acompañar <u>2 cotizaciones por cada uno de los ítems</u> solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, única manera de determinar cuál es la propuesta más económica que se incorpora al presupuesto
- Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo del proyecto, tales como: Certificados, listas de beneficiarios, etc.
 - Con el objeto de que los documentos que se adjunten sean legibles se solicita que sean presentados en formato PDF, evitando incorporar documentos en formato imagen o fotografiados.

1.13.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES:



Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada Actividad motivo por el cual <u>no</u> <u>corresponde financiar con ellos</u> iniciativas que consideren:

- 1.13.1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.
- 1.13.2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- 1.13.3.- Adquisición de equipamiento que no sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.
- 1.13.4.- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.
- 1.13.5.- No se financiaran gastos en ceremonias de orden social como cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.
- 1.13.6.- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.
- 1.13.7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y /o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios o consultores municipales o públicos o que presten servicios a corporaciones financiadas con recursos del Gobierno Regional.
- 1.13.8.- Haber puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.
- 1.13.9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales.
- 1.13.10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla , alcohol gel, etc. para reunirse, en razón del estado de catástrofe, de calamidad pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige el estado de catástrofe Se sugiere realizar los talleres por medios tecnológicos a distancia (vía internet o redes sociales)
- 1.13.11.- No se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que de acuerdo con las normas sanitarias vigentes ellos se puedan realizar, y cumpliendo con dicha normativa. Si existe cofinanciamiento dentro del proyecto se podría excepcionalmente cobrar pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se haga mención de este hecho y se informe en la hoja de presupuesto del Formulario. Además todos los recursos del co-financiamiento deberán ser rendidos en copia informativa.
- 1.13.12.- No se podrán delegar en terceros la ejecución de las actividades contempladas en la iniciativa debiendo estas ser realizadas íntegramente por la institución ejecutora.
- 1.13.13.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, cuando los ítems correspondan a rubros distintos, sólo en algunos casos muy excepcionales se aceptará, pero debidamente justificado.
- 1.13.14.- Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 6% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. En dichas cotizaciones se deberá describir las características técnicas y/o dimensiones del ítem respectivo, las que deberán ser las mismas en las 2 cotizaciones, ya que solo así se puede determinar efectivamente que se está cotizando el mismo producto. El valor unitario que se incluye en el Formulario de postulación en el presupuesto, debe ser aquel cuyo costo, incluido el impuesto, sea el de la cotización más baja de cada uno de los productos requeridos en el mismo.



Las cotizaciones deben tener el valor del artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos el valor unitario de cada artículo. El costo a incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser el de la cotización de menor valor por artículo, con IVA incluido. En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación.

- 1.13.15.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de entrega del cheque de la subvención o transferencia electrónica, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- 1.13.16.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, internet y otros.
- 1.13.17.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación y /o ejecución de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.
- 1.13.18.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será <u>de</u> <u>48 horas</u>. Esta última restricción no se aplicará a las iniciativas postuladas a la línea de Deportes de Nivel Internacional en el Concurso de Deportes.
- 1.13.19.- No se autorizará participación de un mismo recurso humano en más <u>de 2 iniciativas por comuna</u>, lo anterior considerando que usualmente la ejecución de las actividades se concentran en un mismo periodo del año
- 1.13.20.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios <u>sólo se podrá considerar</u> la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similar, por un valor máximo unitario de 1,5 Unidad Tributaria Mensual.
- 1.13.21.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa <u>no</u> podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 1.13.22.- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítems, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. Exceptuase de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en la línea de Deportes de Nivel internacional, de conformidad a como se señala en su respectivo apartado.
- 1.14.- INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ITEMS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO:

1.14.1.- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de talleres, tales como profesionales de las áreas relativas al concurso de que se trate, profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.

En el perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación, se debe contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios curriculum vitae y certificaciones. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular. Ver Anexo 6 de descripción de Perfil del Recurso Humano posible a contratar.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:



Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes	\$20.000
Otros Profesionales del área del respectivo concurso	\$ 15.000
Profesionales de otras áreas y Técnicos Profesionales con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 12.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$ 10.000

1.14.2.- Gastos de Operación:

Son los estrictamente necesarios para alcanzar el objetivo principal de la iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución y consisten, entre otros similares, en los siguientes:

- a.- Materiales e insumos: Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como por ejemplo, tintas y pinturas para talleres, pasto, fertilizantes y semillas en el caso de recuperación de sitios eriazos, cables para instalar alarmas cuando la instalación no sea parte de la cotización del proveedor de los equipos, etc. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas de higiene y sanitización exigidas por la autoridad sanitaria, en el evento que a la fecha de ejecución de la actividad aún nos encontremos en estado de catástrofe por calamidad pública, como por ejemplo amonio cuaternario, alcohol gel. Alcohol en aerosol, jabón líquido y toallas desechables.
- b.- **Premios y Estímulos**: Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se **destaquen** en la ejecución de una actividad. Se incluyen galvanos, diplomas, medallas, trofeos y similares. Se excluyen de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 1,5 Unidad Tributaria Mensual.
- c.- **Arriendos:** se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.
- d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles <u>inventariables</u>, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado y de acuerdo con su naturaleza. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.
 - En el concurso de <u>deportes solo</u> se podrá solicitar en equipamiento <u>hasta un 20%</u> del monto total solicitado al FNDR, excepto en la línea de <u>deportes de nivel internacional</u> cuyo monto podrá alcanzar hasta <u>un 50%</u> del monto total solicitado al FNDR.
 - En el concurso de <u>Cultura y Medio Ambiente</u> el ítem equipamiento <u>no podrá ser superior un 40%</u> del monto total solicitado al FNDR.
 - Se <u>exceptúan de esta restricción</u>, en cuanto a tope máximo en equipamiento, las iniciativas postuladas al Concurso de Seguridad Ciudadana, que no tiene tope en equipamiento por la naturaleza de algunas líneas a financiar.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedaran <u>inventariados</u> con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo<u>3</u>).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la institución al momento de postular.

- e.- Implementos: son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, o los trajes folclóricos en el concurso de cultura.
- f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que **presten**



servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 1,0 Unidad de Fomento diario por persona. Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional.

g.- Traslados: Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses), pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad) y combustible (debe ser coherente con los kilómetros necesarios para el desplazamiento requerido en la iniciativa). Se excluyen viajes y/o paseos como actividad única de la iniciativa postulada.

h.- **Alimentación**: Este ítem <u>no será financiado</u> por el FNDR 6%. <u>Excepcionalmente</u> en el Concurso de iniciativas deportivas en la línea de Deportes de Nivel Internacional, <u>se podrá contemplar este ítem</u>, de acuerdo con la restricción señalada en su respectivo apartado.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 6%.

1.14.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 5% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 6%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa, radio, tv local, así como también la elaboración de volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. No se financiarán en este ítem chapitas, tazones, llaveros, lápices, bolsas y similares.

En estos <u>medios de difusión</u> se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "*Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2021*". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio http://www.goremaule.cl

Toda iniciativa deberá tener desde la iniciación de la actividad hasta su total ejecución, en un lugar visible, un lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. En las iniciativas correspondiente a Seguridad Ciudadana, de alarmas comunitarias, se deberá considerar una placa disuasiva con el logo del Gobierno Regional del Maule, según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio http://www.goremaule.cl

La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.14.4.- Aportes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe hacer mención de este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 5. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un desembolso de carácter pecuniario.

1.15.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1.15.1.- Consultas, aclaración y orientación

Se podrán efectuar a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al Teléfono 71-2985355 y a través de correo electrónico de los siguientes profesionales:

PROFESIONALES	CORREO ELECTRONICO	
Claudia Venegas	cvenegas@goremaule.cl	
Karina Vásquez	kvasquez@goremaule.cl	



Rosa Retamal	rretamal@goremaule.cl	
Andrés Díaz	adiazm@goremaule.cl	
José Manuel Ramírez	jmramirez@goremaule.cl	
Nicol Molina	nmolina@goremaule.cl	
Reinaldo Villar	rvillar@goremaule.cl	
Patricia García	pgarcia@goremaule.cl	
Rolando Fuentes	rfuentes@goremaule.cl	
Lizzette Hormazabal	lhormazabal@goremaule.cl	

1.15.2.- Plazo para la entrega de las iniciativas:

- a.- El período de postulación será de <u>20 días hábiles</u> a partir del día siguiente a la publicación del presente instructivo en la página web del Gobierno Regional del Maule y en un diario de circulación regional y/o en radio emisora de alcance regional. El ejecutivo podrá modificar los plazos en caso de motivos justificados.
- b.- Para la presentación de la iniciativa ante el Gobierno Regional del Maule (Formulario, Anexos y todos los demás documentos) se deberá ingresar la iniciativa y todos sus documentos de respaldo en la Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8 del presente instructivo.

1.15.3.- Publicación de los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica

Los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas serán publicados progresivamente, de conformidad con el **calendario** establecidos en el **punto 1.5** del presente instructivo, en la página web del Gobierno Regional del Maule, otorgándose dentro de cada proceso concursal un periodo de <u>cinco (05) días hábiles</u> para subsanar las observaciones de aquellas iniciativas que entren en la categoría de "Admisibles con Observaciones."

1.16.- USO DE LA SUBVENCIÓN:

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del <u>31 de diciembre 2021</u>. El <u>no</u> cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que la solicitud de la institución se realice <u>antes de esa fecha</u>, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados.

Por otro lado, las instituciones que no retiren los cheques de la subvención pasados 60 días o que habiéndolos recibidos no los depositen en la cuenta de ahorros o cuenta corriente de la respectiva organización, éste perderá validez ante la respectiva entidad bancaria o financiera, y el Gobierno Regional del Maule no lo renovará pudiendo disponer los recursos para financiar otras iniciativas, excepcionalmente los renovará cuando existan motivos fundados para ello que la institución beneficiada deberá informar oportunamente al Gobierno Regional del Maule.

1.17.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será realizado por el Gobierno Regional del Maule, comprendiendo las siguientes etapas:

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad a las iniciativas presentadas, estará radicada en la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional. Dicho examen permitirá clasificar cada iniciativa en una de las siguientes categorías:

- **a.- Admisible** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.11 y 1.12. y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.
- b.- Admisible con observaciones: Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.11 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período de (05) cinco días hábiles considerados para tal efecto, contados desde el día



hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, se declararán Inadmisibles. Dicha subsanación debe efectuarse en la misma **plataforma web.**

c.- Inadmisible: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.11. y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas en el periodo de 5 días hábiles considerados para tal efecto.

1.17.2.- Evaluación Técnica

1.17.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en el número siguiente. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70), serán presentadas por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano en estricto orden de puntaje, al Intendente Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "Admisibles" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar todo aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica, en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas la iniciativa admisibles, aquellas que están en los últimos lugares deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.

En la evaluación técnica el Gobierno Regional se reserva el derecho de <u>modificar el presupuesto</u> en los siguientes casos:

- a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.
- b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo a las actividades descritas y/o de acuerdo a los valores de mercado
- c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases
- d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

Para dicha modificación se tendrá en consideración para su valuación, el costo unitario de la cotización más baja del mismo ítem o producto.

1.17.2.1.a.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNDR 6%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2	Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos, así mismo la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes y documentación presentada.	20 %
3	Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además considera el cuadre del presupuesto	20%
4	Calidad	Evalúa los atributos de originalidad, calidad y enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo	20%



		(actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	
5	Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20%
6	Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectados notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	10%

1.17.2.1.b.- Escala de Evaluación técnica

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

CRITERIO	PTJE MAXIMO	ELEMENTO A EVALUAR	SI	NO	MEDIANAM ENTE	PTJE MAX	PTJE ASIGN.
		La institución recibió fondos del FNDR en el año 2020	3	5	N.A	5	
EQUIDAD	10	La actividad postulada, presenta paridad de género, pueblos originarios o discapacidad entre sus beneficiarios directos.	5	3	N.A	5	
	ю	El tema planteado en la Iniciativa es coherente con la línea a que postula.	5	0	3	5	
COHERENCIA METODOLO-	20	Los objetivos, general y específicos, son atingentes con la problemática identificada	5	0	3	5	
GICA		Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos	10	0	5	10	
		El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos mínimos máximos señalados por línea en el Instructivo.	5	0	N/A	5	
Mothershove zin		El proyecto considera aportes propios o de terceros.	5	3	N.A	5	
PRESUPUESTO	20	El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores	5	3	N.A	5	
		El presupuesto es coherente con los requerimiento necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas	5	0	N/A	5	
	20	La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o indumentaria	5	0	3	5	
		El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2021	5	0	3	5	
CALIDAD		Los perfiles profesionales para el desarrollo de la iniciativa es pertinente con la función o tarea que realizará	5	0	3	5	
		La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.	5	0	3	5	
IMPACTO E INNOVACION		Los beneficiarios directos de la iniciativa incorporan personas externas a la institución que la postula	5	0	3	5	
	20	Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.	5	0	3	5	
		La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.	5	3	N/A	5	



		La iniciativa postulada está dentro de las políticas públicas o planes que tienen los servicios públicos relacionados con los respectivos concursos.		0	N/A	5	
VULNERABILIDA D Y/O RIESGO SOCIAL	10	La iniciativa se realiza en áreas de vulnerabilidad y/o riego social	10	0	5	10	
PTJE MAXIMO	100					TOTAL PTJE	

1.18.- APROBACION DE LA INICIATIVA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Luego de aprobada la subvención de la iniciativa, el Gobierno Regional del Maule llevará a cabo los trámites establecidos en la normativa vigente, con el objeto de dictar una resolución que autorice el financiamiento de la iniciativa y otra resolución que crea la asignación presupuestaria y que autoriza la transferencia de recursos a la entidad beneficiada, los cuales serán **entregados al o a la** Representante Legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial, previa presentación de:

- Cédula de identidad del Representante Legal;
- Certificado <u>actualizado</u> del Directorio Vigente de la institución emitido por el Registro Civil o por la institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización
- Firma del documento de "Recepción de transferencia bancaria y aceptación de compromiso de subvención 2021".

La entrega del cheque de la subvención o la transferencia electrónica de los mismos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión, como también de la situación sanitaria en que se encuentre la Región, en una ceremonia encabezada por el Intendente Regional o Gobernador Regional y los Consejeros Regionales, o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule. En el evento de permanecer aún en estado de catástrofe por calamidad pública la ceremonia de entrega de recursos de la subvención se podrá realizar por vía video conferencia cuya link de invitación se enviará al wasap del número de teléfono incorporado en el formulario de postulación.

En el caso que los recursos se transfieran a la institución mediante cheque el representante legal está obligado a depositarlo en la cuenta bancaria de la institución, informada al Gobierno Regional. Los recursos obtenidos por la subvención no pueden ser entregados a terceras personas, ajenas a la institución postulante, ya que ellas no tienen atribuciones para ejecutar los gastos. Todo ítem deberá ser pagado una vez prestado los servicios contratados o recibido conforme los artículos comprados

1.19.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

Para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con la Unidad de Seguimiento y Rendiciones de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule al número 71-2205225 o correo electrónico bluna@goremaule.cl

El procedimiento para el seguimiento y ejecución se encuentra contenido en la Resolución N° 3274 del 23 de octubre del 2020, como asimismo en disponible en la página WEB del GORE, en banner documentos de rendiciones de cuenta.

1.20.- RENDICIONES FINANCIERAS:

La Unidad de Seguimiento y Rendiciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República).que se encuentra en la página web del GORE en banner "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".



Las instituciones deben rendir mensualmente al Gobierno regional con la documentación de respaldo respectiva. A modo de guía a continuación se detalla resumidamente documentación a presentar y antecedentes a tener en consideración en las rendiciones de cuenta al momento de efectuar la rendición:

- 1.20.1.- Incorporar el comprobante de ingreso, y cronograma y/o Ficha de Actividades (ANEXO 8-ANEXO 9)
- 1.20.2.- Fotocopia de libreta de ahorro y/o depósito en la libreta.-
- **1.20.3.-** Formulario de Rendiciones de Fondos Entregados a Terceros Privados, (ANEXOS 10 AL 12). Deberá acompañar con originales de: boletas, facturas y boletas de honorarios, con su Curriculum vitae, su contrato de prestación de servicios y formulario 29 del S.I.I., cuando corresponda y sus respectiva Acta de conformidad (ANEXO 16) y comprobante de egreso o pago (ANEXO 13).

El acta de conformidad la debe firmar el representante legal, ya que con este acreditan que se recibieron conforme los servicios o productos. En cambio el comprobante de egreso lo firma el proveedor, este es el comprobante de que la institución pagó al proveedor, este último puede ser reemplazo por el comprobante de transferencia, en caso de que no se pague en efectivo.

- **1.20.4.-** Toda documentación tributaria enviada en su rendición será validada en la plataforma del S.I.I. Debe ser del giro del contribuyente. Las boletas de honorarios solo se pueden emitir por servicios prestados.
- 1.20.5.- Los gastos que se aceptaran son solo aquellos aprobados por el Gobierno Regional en la postulación.
- **1.20.6.-** El tope del monto de boletas de ventas y servicios hasta 1 U.T.M. (\$50.000) y con detalle de compra, firmada por el proveedor, por mayor valor debe presentar factura.
- **1.20.7.-** El formulario de rendición a tiene 2 hojas la caratula y el anexo donde se debe ingresar el detalle de las facturas o boletas presentadas.
- 1.20.8.- En rendición final de los recursos debe incluir informe I. F.E. (ANEXO 14 Y 15)

En este informe Final debe adjuntar fotografías de los pendones y/o lienzos, folletos dípticos, notas de diarios, cd con respaldo de documentos, grabaciones de talleres impartidos, videos etc. y listado de beneficiarios con sus firmas y pautas de evaluación de talleres y jornadas etc.

Todos estos Formulario se encuentran en la página WEB del Gobierno regional **en banner** "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

1.21.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN:

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá dar por terminada la iniciativa. Con ese fin elaborará el Informe Final de Ejecución (IFE), cuyo formato se encuentra en la página web del Gobierno Regional. Además se complementa con lo contenido en la Resolución N° 3274 del 23 de octubre del 2020, disponible en la página WEB del GORE

1.22.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

1.22.1.- Modificación de la iniciativa y solicitud de ampliación de plazo de ejecución

En la realización de las actividades se deberá tener especial cuidado de respetar lo señalado en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, y en su ejecución no se autorizarán cambios en los objetivos, ni en los gastos según lo establecido en los distintos ítems. En casos excepcionales se autorizarán cambios menores debido a situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro.

Respecto a las peticiones de ampliación del plazo de su ejecución, éstas se recepcionarán sólo hasta el 31 de diciembre de 2021. De no hacerlo, será causal para exigir la devolución de los recursos.

Todas las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser solicitadas con anticipación y mediante carta dirigida al Sr. Intendente Regional, donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde. Los cambios sólo se podrán hacer una vez reciban la autorización pertinente.

1.22.2.- Causales de término anticipado

El Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin. Entre las causales que pueden llevar a tomar esta medida se encuentran:



- <u>No</u> comenzar la ejecución de la iniciativa en el plazo comprometido en el cronograma y/o Ficha de Actividades (**Anexo 8**), salvo que tengan autorizaciones previas por parte de este Gobierno Regional.
 - Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa
 - Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Instructivo
 - Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

1.22.3.- Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o termino anticipado, quedasen recursos no utilizados, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°43509108910-0 y no podrán ser utilizados por la entidad beneficiada para aumentar algunos de los ítems de su propuesta o realizar otras actividades que no fueran previamente aprobadas por el Gobierno Regional, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días desde el término de la iniciativa. En el caso que la actividad concluya en el mes de diciembre los excedentes deben ser depositados a más tardar el 30 de diciembre de dicho año. Se deberá dar aviso del depósito mediante carta dirigida al Sr. Intendente en que se acompañe copia del comprobante de depósito, con identificación de la organización y nombre de la iniciativa respectiva.

1.22.4.- Retribución a la Comunidad

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, etc., beneficios que irán orientados a personas de sectores vulnerables, tercera edad, discapacitados, entre otros.

1.22.5.- Incumplimientos

De igual forma, si la iniciativa no se realiza, o se efectúa parcialmente, o la Institución y/o el ejecutor responsable la altere en cuanto a: lugares, fechas, montos, ítems, entre otros, sin haber informado y solicitado con la debida antelación la autorización de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para requerir la devolución de los montos involucrados y/o realizar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento y a la vez será causal de inhabilitación de futuras postulaciones al FNDR 6%. Lo mismo ocurrirá cuando no se presente en los plazos dados, las Rendiciones Financieras.

2.- APARTADO CONCURSO DE DEPORTES:

2.1.- Instituciones que podrán postular.

Para el presente llamado podrán postular solamente las <u>Instituciones privadas sin fines de lucro</u>, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad al momento de postular y que tengan como principal objetivo institucional acreditable, la práctica y promoción de la actividad física y deportiva, es decir, en los estatutos deberán especificar que su propósito es la realización de actividades que promueven la práctica de la actividad física y/o el deporte. Excepcionalmente se permitirá la postulación sólo a la línea recreativa de organizaciones que no cumplan con este requisito como principal objetivo institucional, sino que lo tienen, entre otros objetivos. Además, las organizaciones postulantes no podrán tener el carácter de profesionales, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 20.019, Artículo 1°, inciso segundo, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.



2.2.- Objetivos del Concurso: De acuerdo a lo contenido en la Estrategia 2020 del Gobierno Regional del Maule y Política de Actividad Física y Deporte 2016 -2025, Región del Maule del IND, relacionados con la actividad física y el deporte.

2.2.1.- Objetivo General:

Apoyar financieramente en la ejecución de actividades que favorezcan el fomento, desarrollo y la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materia de **Deportes**

2.2.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Promocionar y desarrollar el deporte formativo y competitivo, de preferencia en planes y programas de integración social, especialmente en los grupos sociales más vulnerables.
- b.- Ampliar la participación de la población a nivel local y regional en la práctica de la actividad física y/o deportiva de carácter recreativo durante todo el curso de la vida
- c.- Optimizar el uso, dentro del contexto anterior, de las infraestructuras públicas y privadas disponibles para entregar un servicio más amplio a la comunidad.
- d.- Fomentar y desarrollar la práctica de la actividad física y el deporte inclusivo, (de género, discapacidad, y pueblos originarios).
- e.- Contribuir a posicionar a la región en la alta competencia nacional, mediante la formación y perfeccionamiento de la práctica del Deporte de alto rendimiento convencional, adaptado y paralímpico.
- f.- Contribuir a posicionar a Chile en la alta competencia Internacional, mediante la formación y perfeccionamiento de la práctica del Deporte de alto rendimiento convencional, adaptado y paralímpico.
- g.- Generar cobertura, fomentar y fortalecer los programas y la calidad de las actividades físicas y deportivas en la comunidad regional, considerando la equidad de género e inclusión.

2.3.- Líneas de postulación:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
Deporte Recreativo	Se entiende por deporte recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico, a su edad, y actividades practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.	\$ 2.000.000
Deporte Formativo	Se entiende por deporte formativo la aplicación de procesos de enseñanza aprendizaje a cargo de profesionales, técnicos y/o monitores con experiencia acreditada, en el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.	\$ 3.000.000
Deporte Competitivo	Se entiende por deporte competitivo la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y en función de su desarrollo a nivel de programación y calendario de competencias y eventos de nivel comunal y regional	\$ 3.500.000
Deporte Competitivo de Nivel Nacional	Se entiende por deporte competitivo la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, y reglamentos, desarrolladas en función de un programa coherente y calendario de competencias y eventos de nivel nacional.	\$5.500.000



Deporte de Nivel Internacional	Se entiende por deportista de Nivel Internacional aquella persona deportista o deportistas, adscritas a una organización deportiva vigente, o de condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas, constitución física y cualidades psicológicas en una disciplina deportiva específica desde su comienzo, en la etapa de iniciación, hasta su arribo a la etapa de la maestría deportiva, con el objetivo de alcanzar los mayores resultados a nivel internacional.	\$ 10.000.000
Línea de Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres	Entendemos por esta línea aquellas actividades deportivas que desarrollen habilidades competitivas de las mujeres que practiquen actividades físicas y/o disciplinas deportivas que les permitan mayor equidad para competir en igualdad de condiciones.	3.500.000

2.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

En cada uno de los productos de las líneas respectivas <u>se deberá respetar la normativa impartida por la autoridad sanitaria</u> en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, respecto de la cantidad de beneficiarios y/o público participante en las diversas actividades, así como también las medidas sanitarias de higiene y sanitización para cada actividad.

N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Deporte Recreativo	Taller Recreativo. Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas recreativas y deportivas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida y mantengan prácticas saludables. Duración: Mínimo 01 mes − Máximo 05 meses. Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría adultos. Frecuencia: Mínimo 02, Máximo 03 veces por semana con una duración de 2 horas. № Participantes: Mínimo 05 y máximo 30 participantes en cada jornada de taller. Evento Recreativo. Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas recreativas y deportivas, buscando la participación masiva de la población. Duración: 01 Día como máximo (8 horas). Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría adultos. N° Participantes: Mínimo 50 personas. En estos dos productos de la línea la cantidad máxima de personas que participen de las actividades deberá estar de acuerdo con la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública)
2	Deporte Formativo	Escuela de Deporte. Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante logre conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte. Se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela. Duración iniciativa: máximo 05 meses. Edad Beneficiarios: 4-17 años en categoría niños Frecuencia: 02 veces por semana, con una duración de 02 horas cada una. Nº Participantes: Mínimo 15 (y la cantidad máxima que se pueda reunir de acuerdo con la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública)



<u>Clínica Deportiva</u>. Es la demostración de un deporte en particular, de carácter informal y pedagógico, donde uno o varios especialistas exponen desde su experiencia, estilos y técnicas particulares, generalmente, ante una audiencia reducida que toma parte en la presentación haciendo preguntas. Estas clínicas proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas.

Duración: Mínimo 02 horas; máximo 16 horas.

Beneficiarios: Principalmente deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y Dirigentes deportivos.

Nº Participantes: Mínimo 08; máximo 20 (o la cantidad máxima que se pueda reunir de acuerdo con la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública)

<u>Organización y Ejecución de Competencias</u>. Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura reglamentaria y técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias comunales y regionales, validadas por las asociaciones y / o federaciones deportivas reconocidas pomo requisitos para eventos nacionales

Duración: Máximo 06 meses.

Nº Participantes:

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos. Deportes individuales: Mínimo 15 deportistas.

Deporte Competitivo

3

<u>Preparación y Participación de Competencias</u> Corresponde a la preparación y participación de deportistas pertenecientes a los registros de una organización deportiva y seleccionados para representar a la comuna y/o región, que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias comunales y regionales.

Duración: Según Calendario Anual de competencias deportivas de la disciplina postulada.

Nº Participantes:

Deporte Colectivo: Según la disciplina. Deporte Individual: Máximo 10 deportistas.

En los productos de esta línea se deberá también respetar la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, ya sea en relación con los deportistas y/o el público asistente.

<u>Organización y Ejecución de Competencias.</u> Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura reglamentaria y técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales, que sea asignado por una federación deportiva.

Duración: Máximo 06 meses.

Nº Participantes:

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos. Deportes individuales: Mínimo 15 deportistas.

Deporte 4 Competitivo de Nivel Nacional

Preparación y Participación de Competencias Corresponde a la preparación y participación de deportistas destacados en competencias Nacionales, que estén bajo el alero de una organización deportiva constituida reglamentariamente, como así a la estructura técnica del deporte referido de la iniciativa postulada, que obedezcan a un calendario de participación en eventos superiores con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales.

Duración: Según Calendario Anual de competencias deportivas y disciplina deportiva.

Nº Participantes:

Deporte Colectivo: Según la disciplina. Deporte Individual: Máximo 10 deportistas.

En los productos de esta línea se deberá también respetar la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, ya sea en relación con los deportistas y/o el público asistente.



5

6

deporte en las

mujeres

Preparación y/o Participación en Competencias. Corresponde a la preparación y/o participación de deportistas de nivel destacado, que estén bajo el alero de una organización deportiva constituida reglamentariamente, como así, tener la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile en competencias y Certificadas por la Federación respectiva. Duración: Preparación, máximo 06 meses Nº Participantes: Deporte de Deporte Colectivos: Según la disciplina. Deportes Individuales: Máximo 06 deportistas. Nivel Organización y/o ejecución de Competencias. Corresponde a la organización y/o Internacional ejecución de competencias con participación de deportistas de nivel destacado tanto nacionales como extranjeros, y que estén asignadas y certificadas como tales, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico o sus respectivas Federaciones. En los productos de esta línea se deberá también respetar la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, ya sea en relación con los deportistas y/o el público asistente. En esta línea se podrá financiar todas aquellas actividades formativas y competitivas Línea de de nivel nacional e internacional, de conformidad con las líneas que preceden, y que Organizaciones Deportivas que releven a las mujeres de la situación de rezago en los ámbitos antes nombrados. En este producto se deberá también respetar la normativa de la autoridad sanitaria fomentan el

en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, ya sea en relación

con las deportistas y/o el público asistente, según sea el tipo de actividad que se

2.5.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE DEPORTES, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, algunas restricciones y/o prohibiciones específicas del concurso de Deportes:

- **2.5.1.-** En la línea de Deportes de <u>Nivel Internacional</u> no se aplicará la restricción de 48 horas máximo por cada uno de los recursos humanos solicitados (Punto 1.13.17 Instructivo).
- **2.5.2.** No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios sólo se podrá considerar la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similar, por un <u>valor máximo unitario de 1,5 Unidad Tributaria Mensual</u>. (Punto 1.13.19.- Instructivo).
- **2.5.3.-** No será financiado por el Gobierno Regional el ítem alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una actividad se requieran dichos ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante. Esta última restricción no se aplicará a las iniciativas postuladas a la línea deportiva de Nivel Internacional. (Puntos 1.13.21 y 1.14.2.- letra h del Instructivo).
- **2.5.4.** En este concurso <u>solo</u> se podrá contemplar en <u>equipamiento hasta un 20%</u> del monto total solicitado al FNDR, <u>excepto</u> en la línea de deportes de <u>nivel internacional</u> cuyo monto podrá alcanzar hasta <u>un 50%</u> del monto total solicitado al FNDR. (Punto 1.14.2.- letra d, del Instructivo).
- 2.5.5.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse en razón del estado de catástrofe, de calamidad pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige dicho estado de catástrofe.



3.- APARTADO CONCURSO DE CULTURA:

3.1.- Instituciones que podrán postular:

Para el presente llamado podrán postular todas las <u>Instituciones privadas sin fines de lucro</u>, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad al momento de postular al concurso, sin importar si sus objetivos institucionales dicen relación o no con ejecutar actividades culturales.

En el caso que la institución postulante sea una Organización artística y cultural deberá incorporar en la plataforma en "Otros documentos" un CERTIFICADO de idoneidad, de la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio solicitándolo al correo electrónico: certificadodeorganizacionesculturales@cultura.gob.cl.

3.2.- Objetivos del Concurso: De acuerdo a lo contenido en la Estrategia 2020 del Gobierno Regional del Maule, Política Cultural Regional- Maule- 2017-2022, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuyo enlace es el siguiente: https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/maule/ y Planes Municipales de Cultura.

3.2.1.- Objetivo General:

Fortalecer los procesos de desarrollo cultural, artísticos y patrimoniales de la Región del Maule, a través de la implementación de iniciativas de fortalecimiento de las identidades locales, el acceso y la participación ciudadana, que permitan incorporar una mejora en la calidad de vida con identificación de brechas en la participación de género.

3.2.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Incentivar la participación de las organizaciones culturales, con sus comunidades, tesoros humanos vivos y realizadores artísticos culturales de la Región y de sus propuestas artístico-culturales.
- b.- Establecer un espacio idóneo y factible para canalizar la participación artística-cultural de las comunidades organizadas.
- c.- Avanzar hacia un mayor posicionamiento nacional e internacional de las identidades regionales del Maule como un sello distintivo de puesta en valor del territorio.
- d.- Fomentar la inclusión de la diversidad cultural y las identidades de género a través de los múltiples colectivos artísticos culturales en tanto representantes de algún tipo de manifestación creativa.

3.3.- Líneas de postulación:

Las <u>instituciones privadas</u> sin fines de lucro podrán postular <u>solo una iniciativa</u> en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1 Creativa	Se entenderá como línea creativa, a las iniciativas artísticas que ponen en valor los procesos de autoría disciplinar de creadores regionales y su vínculo con las comunidades o localidades pertenecientes a la Región del Maule.	\$ 3.500.000
2 Formativa	Se entenderá por Formación Artística o Patrimonial, a las propuestas de desarrollo sistemático de procesos de enseñanza-aprendizaje, de transferencia, de mejora y de preservación del patrimonio cultural vivo, material e inmaterial de la Región, como legado a las nuevas generaciones y comunidades. Así como los procesos artísticos en toda su cadena de valor.	\$ 3.500.000
	Se entenderá por Participación Cultural aquellas iniciativas que contribuyan a brindar espacios de intercambio cultural interregional en sus comunidades, generándose así las condiciones iniciales para	\$ 3.500.000



3 Participación cultural	una relación permanente de diversidad, identidad e inclusión entre los actores culturales, los organismos públicos y la ciudadanía. Se incluye también aquellas actividades culturales de carácter artístico competitivo regionales y nacional de trayectoria	
4 Difusión internacional	Se entenderá como difusión internacional la participación de organizaciones artísticas y/o culturales, en eventos vinculados al arte, la cultura y el patrimonio fuera del territorio nacional, generándose así las condiciones de intercambio y encuentro intercultural.	5.000.000
5 Patrimonio	Se entenderá por patrimonio cultural, las propuestas de salvaguarda, transferencia, mitigación de riesgos, puesta en valor e investigación de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones	\$3.500.000
6 Cultura de Pueblos Originarios	Caracterizará a esta línea aquellas iniciativas que se dirijan a la investigación creación, producción, difusión y actividades formativas que aporten a la puesta en valor, promoción y fomento de las culturas en expresiones tradicionales y contemporáneas de los pueblos originarios de la Región del Maule.	\$ 4.500.000
7 Gestión Cultural con Perspectiva de Género	Se entenderá por esta línea aquellas actividades que aborden aspectos artísticos culturales y de identidad de las mujeres, en búsqueda de la equidad o igualdad de género, permitiendo así que las mujeres puedan participar y estar presentes en todas las áreas de la cultura.	\$3.500.000

3.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Creativa	Generar una propuesta de creación y difusión artística de autor vinculado a su comunidad territorial, tales como: Artes de la visualidad (artes visuales, fotografía, nuevos medios, etc.), Artes musicales, Artes escénicas, Artes literarias, Artes audiovisuales, Artesanía y otras. Ejemplos de esta línea pueden ser: creación, producción y exhibición, creación e itinerancia de obras musicales, literarias, fotográficas, audiovisuales y mixtas, artesanales, muestras, tocatas, conciertos, presentaciones, entre otras.
2	Formativa	Generar propuestas que contemplen un proceso sistemático de enseñanza, práctica o difusión de contenidos artísticos culturales, tales como cursos, talleres, clases, seminarios de perfeccionamiento y escuelas, dirigidos a las diversas áreas artísticas y de artesanías que se reconocen como tesoros humanos vivos y denominaciones de origen.
3	Participa- ción cultural	Crear instancias originales, en relación a su diagnóstico, que permitan que la comunidad organizada pueda generar intercambios entre localidades o territorios, profundizando los procesos de identidades locales. Ejemplos de esta línea pueden ser Encuentro Regional de artistas, disciplinar, de organizaciones culturales, de gestores culturales, de infraestructuras culturales, de espacios culturales, de programadores artísticos, de artistas educadores, de portadores de tradición, de gestores museológicos u otras. Se excluyen viajes y/o paseos como actividad central de la iniciativa
4	Difusión Internacional	Generar procesos de intercambio, participación y difusión de organizaciones artísticas y culturales en encuentros o festivales internacionales, que en su diagnóstico releven la transmisión de las tradiciones e identidades regionales. Ejemplos de estas líneas son: Bienales Internacionales, Encuentros Artísticos o de Gestión Internacional, Festivales, Muestras, Corredores, entre otras.



En los productos de esta línea será de especial relevancia considerar y respetar la normativa de la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, ya sea en relación con los artistas y/o el público asistente.

5 Patrimonio

Generar iniciativas tendientes a la salvaguarda, transferencia, mitigación de riesgos, puesta en valor e investigación de los elementos y manifestaciones que promuevan el legado y reconocimiento a las futuras generaciones y los valores locales patrimoniales, tales como: inventarios locales , expedientes, catastros , registros fotográficos o audiovisuales, seminarios, foros, conversatorios o charlas de transferencia, festividades asociadas a elementos patrimoniales locales, entre otras.

Cultura de Pueblos Originario

6

7

Esta línea se puede expresar en dos modalidades: Generar iniciativas de puesta en valor de las culturas de pueblos originarios presentes en la región del Maule, a través de las organizaciones de pueblos originarios: tales como: inventarios locales , expedientes, catastros , registros fotográficos o audiovisuales, seminarios, foros, conversatorios o charlas de transferencia, festividades asociadas a elementos patrimoniales locales, entre otras.

Gestión Cultural con perspectiv a de Género

En esta línea podrán considerarse actividades creativas, formativas, de relevo del patrimonio cultural, de pueblos originarios y otros, donde se ponga en valor el rol de participación y función al interior de la manifestación artística y/o cultural, de mujeres. Serán ejemplos, entre otros, de estas actividades las siguientes: creaciones artísticas como: obras de teatro, de danza, música, obras de artes de la visualidad, entre otros, que representen aspectos preventivos hacia la mujer o visibilización de los aporte de estas en sus distintos roles artísticos, culturales y patrimoniales, apoyo para el emprendimiento cultural de los sellos de origen de mujeres artesanas, recopilaciones folclóricas que tengan como contenido historias de vida y de resiliencia de mujeres, registro gráfico y etnográfico de yerbatería ancestral, creaciones y exposiciones de murales temáticos, etc.

3.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE CULTURA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas del Concurso de Cultura:

- **3.5.1.-** <u>No será financiado</u> por el Gobierno Regional el <u>ítem alimentación</u> y en el evento de que para el desarrollo de una actividad se requiera dicho ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.
- **3.5.2**.- En este concurso el ítem <u>equipamiento no podrá ser superior un 40%</u> del monto total solicitado al FNDR. (Punto 1.14.2.- letra d, del Instructivo)
- **3.5.3.** En el caso de que se pidan como gastos operacionales de una iniciativa cultural, exclusivamente los ítems de la "Ficha Técnica, o solo el ítem toldos, u otros ítem similares, se deberá, adjuntar además la nómina de artistas o grupos artísticos que participaran en la actividad, ya sea que lo hagan gratuitamente o por financiamiento como aportes de terceros.



3.5.4.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial en las mismas de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse en razón del estado de catástrofe, de calamidad pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige el estado de catástrofe.

4.- APARTADO CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

4.1.- Instituciones que podrán postular:

Para el presente llamado podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad al momento de postular, sin importar si sus objetivos institucionales dicen relación o no con temáticas de seguridad ciudadana.

4.2.- Objetivos del Concurso: (Orientaciones extraídas de la Página Web de la Subsecretaría de prevención del Delito)

4.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores en materia de prevención del delito.

Marie and the same place of

4.2.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Apoyar iniciativas en beneficio de la población infanto-juvenil en situación de riesgo socio delictual, en situación de calle y/o de violencia escolar
- b.- Impulsar iniciativas orientadas a la prevención y atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y atención de víctimas de delitos violentos en general.
- c.- Contribuir con iniciativas que desarrollan las instituciones privadas por medio de actividades de intervención especializada, con el objetivo de apoyar su labor en el abordaje integral de dichas problemáticas y en la reducción de las oportunidades para la comisión de delitos.
- d.- Fomentar la participación activa de los vecinos en la generación de actividades orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales.

4.3.- Líneas de postulación

Las Instituciones <u>privadas</u> sin fines de lucro solo podrán postular <u>una iniciativa</u> por organización, a cualquiera de las líneas señaladas en el cuadro siguiente:

INSTITUCION POSTULANTES	LINEAS	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO A POSTULAR
Instituciones Privadas sin fines de lucro (cualquiera sea	1Iniciativas Prevención Social 2Iniciativas de	Son aquellas iniciativas orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan. Serán las Iniciativas destinadas a disminuir la	\$ 5.500.000
su objetivo institucional)	Intervención Situacional	probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población, consistiendo, entre otras, en las siguientes iniciativas: a) Sistema de vigilancia comunal (alarmas comunitarias y cámaras de vigilancia en sectores públicos) b) Mejoramiento de espacios públicos y/o recuperación de espacios comunitarios	V 0.300.000

4.4.- Tipos de productos que se subvencionan:



LINEAS **PRODUCTOS** Iniciativas de promoción y fortalecimiento de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en grupos infanto-juveniles en situación de riesgo socio delictual. Iniciativas de Promoción y fortalecimiento de factores protectores y preventivos de Iniciativas de conductas transgresoras de ley, de consumo de sustancias, de Violencia escolar, de VIF, de Prevención Social abuso sexual, entre otras, dirigidas a grupos específicos y/o población general. Iniciativas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidas a población juvenil en situación de riesgo socio delictual. Programas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidos a funcionarios, profesionales y/o usuarios, que los doten de herramientas para el abordaje de la reinserción integral de personas infractoras de ley Actividades de prevención y formación para respuesta a situaciones de riesgos y accidentes de la población. En esta línea no se financiaran aquellas iniciativas de promoción de estilos de vida saludable con actividades físicas, deportivas, recreativas o culturales, ya que ellas deberán postularse a los Concursos FNDR 6% de Deportes o de Cultura, respectivamente. Otras actividades de Prevención social en poblaciones específicas Iniciativas Actividades de vigilancia comunal y de coordinación vecinal con redes formales y Intervención permanentes de seguridad pública. Las cámaras no pueden ser instaladas al interior de Situacional recintos privados, ni al interior de casas particulares, dado que es un instrumento de usos comunitario y no particular, y se debe acompañar carta autorización de las instituciones que estarán involucradas en el proceso (por propiedad de los postes donde se instalarán, consumo de electricidad, etc.), deben contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías (Según Ley de Presupuestos 2021) y además acompañar mapa preliminar de ubicación de las cámaras. Actividades de instalación de alarmas de coordinación comunitaria tendientes a la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de comunicación rápido ante eventuales actos delictuales en la propiedad privada de los vecinos o en sus espacios comunitarios. Deben acompañar listado de potenciales beneficiarios con identificación de la vivienda beneficiada, firma y RUT del titular de dicha vivienda. Las instituciones que hayan postulado alarmas en años anteriores deberán, además, acompañar los listados de beneficiarios de dichos años. Los beneficiarios que se postulen en el presente concurso no pueden ser los mismos de proyectos anteriores beneficiados con subvención. En la línea de mejoramiento de espacios públicos y/o recuperación de espacios comunitarios se podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de vegetación, señalética y mobiliario urbano de pequeña escala como escaños, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio. También se podrán presentar iniciativas tendientes a generar y/o mejorar la iluminación de espacios públicos a través del recambio de focos led o instalación de paneles solares y otros similares. Pero en este último caso no se autoriza la inversión en electrificación, redes, y otros similares. Excepcionalmente se podrán considerar instalación de postes para la instalación de luminarias para lo cual deben contar con la autorización del municipio y/o empresa concesionaria distribuidoras de energía. En todas estas iniciativas deberá acompañarse cartas compromiso de las autoridades correspondientes que autoricen la instalación y/o intervención del espacio público o comunitario y garanticen la mantención de los mismos. En todas las actividades que se postulen a esta línea se deberá incluir obligatoriamente talleres (ofrecidos por especialistas y no por la empresa que vende los equipos) de prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen. Se excluye el financiamiento FNDR 6% de talleres en materias de funcionamiento de los dispositivos a En esta línea se deberá priorizar el abordaje de los factores de riesgo situacionales identificados e informados por Carabineros de Chile y disponibles en la plataforma digital "Stop.carabinerosdechile.cl" y con información obtenida del Centro de Estudios y Análisis

4.-5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

del Delito (CEAD)



Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

- **4.5.1**.- En este concurso las actividades que contemplen la adquisición de alarmas deberán considerar una instalación individual por cada vivienda y mínimo dos sensores e incluir en la postulación el listado de beneficiarios, individualizados con nombre, Rut y su domicilio (recordar que los beneficiarios de la iniciativa no pueden haber sido ya beneficiarios de alarmas en proyectos anteriores financiados por el Gobierno Regional del Maule).
- **4.5.2.-** <u>No se financiarán</u> aquellas iniciativas postuladas que sean de <u>promoción de estilos de vida saludable</u> con actividades físicas, deportivas, recreativas, o culturales, ya que ellas deberán postularse al concurso FNDR 6% de Deportes o de Cultura respectivamente.
- **4.5.3.-** No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de **48** horas.
- 4.5.4.- No se financiarán talleres en materia de funcionamiento de los dispositivos a instalar en el caso que la iniciativa contemple la instalación de luminarias y cámaras de vigilancia en espacios públicos, alarmas comunitarias, recuperación de espacios públicos de convivencia, y otros similares. Pero en estas actividades se deberá incluir **obligatoriamente** talleres de prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen (Punto 4.4.2 párrafo penúltimo)
- 4.5.5.- En el caso de <u>luminarias y cámaras de vigilancia instaladas en espacios públicos</u> deberá incluir un mapa de ubicación geográfica, autorización de autoridad competente para utilizar el espacio público y/o postes públicos y de la respectiva conexión a la red eléctrica, instalación por técnicos autorizados y carta compromiso de mantención de la autoridad competente. Solo en casos muy fundados de postes en espacios públicos (con carta de la autoridad competente y fotografías del lugar) se autorizará la compra de postes para la instalación en ellos de luminarias o cámaras de vigilancia.
- 4.5.6.- Las iniciativas postuladas a este Concurso <u>no tienen restricción en cuanto al monto tope del ítems</u> <u>equipamiento</u>, debiendo considerarse eso sí, que ello debe ser lo estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa. (Punto 1.14.2.- letra d)
- 4.5.7.- N<u>o será financiado</u> por el FNDR 6% el ítem <u>alimentación</u> en este concurso, si se considera este ítems en la iniciativa, deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.
- 4.5.8.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial en las mismas de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse en razón del estado de catástrofe, de calamidad pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige el estado de catástrofe.

5.- APARTADO CONCURSO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION AMBIENTAL:

5.1.- Instituciones que podrán postular:

Para el presente llamado podrán postular todas las <u>Instituciones privadas sin fines de lucro</u>, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años de antigüedad al momento de postular, sin importar si sus objetivos institucionales dicen relación o no con ejecutar actividades medioambientales.

5.2.- Objetivos del Concurso:

5.2.1 Objetivo General:

Apoyar en la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materia de Medio Ambiente.



5.2.2.- Objetivos específicos:

- a.- Fomentar la participación activa de los vecinos en la generación de actividades orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de contaminación físico espaciales
- b.- Promover programas de educación ambiental y fomento de buenas prácticas ambientales tanto en la educación formal como en la no formal.
- c.- Impulsar acciones que permitan la preservación y conservación de la biodiversidad de la región
- d.- Fomentar iniciativas que permitan la protección y cuidado del agua.
- e.- Apoyar iniciativas que digan relación con el manejo de residuos sólidos, en cualquiera de sus etapas (prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación)

5.3.- Líneas de postulación

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular **solo una iniciativa** en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO máximo por proyecto
1	Eficiencia Hídrica y energética	Apoyar iniciativas que contribuyan a la adaptación del cambio climático, mediante actividades y generación de material para la educación y sensibilización de la ciudadanía, fomentando el uso de ecotecnias en el uso eficiente del recurso hídrico y el uso eficiente de la energía, aprovechando los recursos disponibles en el territorio de forma sustentable.	\$5.500.000
2	Educación Ambiental Formal y no Formal	Fortalecer la educación ambiental como el principal agente de transformación hacia el desarrollo sustentable de un territorio, a través de capacitaciones que promuevan una cultura ambiental sustentable y conductas amigables con el medio ambiente.	\$4.500.000
3	Acciones para la descontaminación atmosférica local	Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación atmosférica en sus ciudades, mediante el financiamiento de proyectos que contribuyan a la reducción de las emisiones de agentes contaminantes atmosféricos, a través de acciones concretas, alineadas con los planes y/o normas en materia de calidad del aire e incorporando en las mismas acciones de educación ambiental enfocadas a crear conciencia en la comunidad.	\$5.500.000
4	Iniciativas ambientales comunitarios	Contribuir al fortalecimiento del capital social, como una ciudadanía organizada en torno a la protección o reparación del medio ambiente y el desarrollo sustentable; que tiendan a la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, así como también a través del fomento, promoción y creación de redes virtuales y/o físicas, que permitan el intercambio	\$4.000.000



		de experiencias de interés local, provincial o regional.	
5	Iniciativas vinculadas a la protección o preservación de la biodiversidad de determinados territorios	Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, a través del financiamiento de proyectos que contribuyan a recuperar y/o conservar la biodiversidad presente en un territorio, mejorar el estado de conservación de especies amenazadas, restaurar áreas de importancia para la conservación, mediante acciones concretas que fomenten el uso sustentable del patrimonio natural y que también incorporen acciones de educación ambiental enfocadas a crear conciencia en la comunidad en esta materia.	\$5.500.000
6	Iniciativas de manejo de residuos sólidos	Apoyar iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre gestión de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten a disminuir la generación de residuos y fomenten su reutilización. Esta línea se enmarca en la implementación de la Política Nacional de Residuos, cuya misión es: "Implementar la jerarquía en el manejo de residuos, a través de la coordinación de los organismos públicos, privados y la participación de la sociedad civil", fijándose como objetivo prevenir la generación de residuos, incentivar su valorización y manejo adecuado	\$5.500.000

5.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

	LÍNEAS	PRODUCTOS
1	Eficiencia Hídrica y energética	-Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico: Recolección de aguas Iluvias - Sistemas atrapa nieblas - Reutilización de aguas grises - Purificación de agua, utilización de ecotecnias, etc. Se debe compatibilizar este producto a financiar con la restricción establecida en el punto 1.13.6. de este Instructivo, en relación a que no se financia en ningún Concurso del FNDR 6% iniciativas que consistan en proyectos de construcción y/o adquisición de infraestructuraIniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, hidráulica, entre otras.
2	Educación Ambiental Formal y no Formal	-Jornadas Teóricas de Educación Ambiental en salas de clases, sedes de juntas de vecinos, espacios comunitarios y otros similares, con definición del objeto de estudio (especies y/o recursos naturales), público objetivo, número de sesiones y contenidos a tratar de conformidad con el objeto de estudio escogido. (se sugiere por la situación de pandemia de coronavirus priorizar talleres vía plataformas ONLINE) -Fortalecer la gestión ambiental comunitaria, promoviendo la formación de comunidades sustentables, la creación de monitores ambientales junto al municipio, formación de programas de reciclaje, separación de desechos en origen, mejoramiento de áreas verdes, huertos urbanos, entre otras acciones.



l		
	A things are	protección, producción o reforestación con especies nativas. -Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural. -Reforestación con especies nativas en zonas rurales, orientada a: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc. -Identificación de prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, complementadas con el diseño e implementación de acciones orientadas a la preservación de la biodiversidad. -Acciones para la protección de polinizadores nativos (insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros). -Otras de similar naturaleza.
5	Iniciativas vinculadas a la protección o preservación de la biodiversidad de determinados territorios	-Protección de poblaciones de especies nativas amenazadas, ejemplo: el Ruil. -Control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto. -Prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como:
4	Iniciativas ambientales comunitarias	-Fortalecimiento de Redes Ambientales Virtuales y/o Físicas de protección asociadas a recursos biológicos; mesas ciudadanas relacionadas con la contaminación del aire; redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (lagunas, humedales, protección de fauna); entre otros. -Actividades para Difundir y Promover Redes Ambientales, a través de campañas, puerta a puerta, actividades móviles, spot publicitarios, materiales educativos, entre otros similares.
3	Acciones para la descontaminación atmosférica local	-Generación de material de Educación ambiental en distintos ejes de acción, ejemplo: Recursos hídrico; biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, y guías de información sobre contaminación atmosférica, calefacción sustentable y aislación térmica de viviendas, entre otros. -Promover iniciativas de educación ambiental a través de campañas asociadas a desarrollo sustentable, turismo sustentable, limpieza y mejoramiento del entorno local y otras similares. -Acciones educativas para la conservación de la vida marina. -Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, implementando actividades participativas orientadas a la protección y conservación de especies amenazadas, por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, etc. Se sugiere en esta línea debido a la situación de pandemia de coronavirus priorizar talleres vía plataformas ONLINE -Acciones que contribuyan a la prevención y reducción de gases a la atmósfera, provenientes del uso de la leña y de combustibles fósiles como carbón mineral, petróleo, gas natural y de cañería. -Acciones que promuevan plantación, cultivo y conservación de especies que contribuyan a la oxigenación del ambiente - Acciones que promuevan el uso racional de los plaguicidas y fertilizantes químicos -Acciones que promuevan la limpieza de espacios abiertos agrícolas o urbanos sin contaminación atmosférica -Entre otras del área



usos del subproducto generado (huertos comunitarios, consolidación de áreas verdes, etc.) -Valorización de la fracción inorgánica de los residuos (latas, cartones, vidrio, papel, etc.), a través de la habilitación y manejo de centros de acopio y/o puntos limpios y/o servicios logísticos para recolección segregada de materiales reciclables, incluyendo la participación de recicladores de base, fomentando su organización y formalización. -Iniciativas que incorporen educación y difusión en la gestión de residuos, complementado con la construcción y operación de puntos de almacenamiento de residuos valorizables. -Manejo de residuos sólidos domiciliarios: separación en origen, reciclaje, reutilización, etc. -Implementación de técnicas de Lombricultura y Compostaje para la transformación de residuos biodegradables. -Acciones de recuperación e intervención en espacios públicos, o de la organización que postula, como por ejemplo: limpieza de borde costero, limpieza y forestación de plazas, limpieza de sitios eriazos, erradicación de micro basurales, forestación en terrenos de sedes vecinales. -Otros de similar naturaleza.

5.-5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

- **5.5.1**.- En el concurso de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental el ítem <u>equipamiento no</u> <u>podrá ser superior un 40%</u> del monto total solicitado al FNDR. (Punto 1.14.2.- letra d, del Instructivo)
- **5.5.2**.- El ítem <u>alimentación no será financiado</u> por el FNDR 6% en este concurso, si se considera en la iniciativa deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.
- 5.5.3.- No se financiarán **proyectos de infraestructura**, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura (punto 1.13.6 del Instructivo)
- 5.5.4.- En el caso de proyectos de reciclaje solo serán validados aquellos que consideren puntos limpios y formas de retiro hacia lugar de tratamiento y disposición final, de tal manera de evitar que posteriormente sean depositados en los camiones recolectores de residuos sólidos tradicionales"
- 5.5.5.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial en las mismas de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse en razón del estado de catástrofe, de calamidad pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige el estado de catástrofe.

&&&&&&&&&&&&&&&

2°. ESTABLECESE, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Presupuestos del año 2021, que las instituciones privadas que resulten beneficiadas con subvención FNDR 6% deberán suscribir, previo a la transferencia de recursos, un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Dichos Convenios



no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Así como tampoco podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE en página web institucional y ARCHÍVESE.

JUAN EDUARDO PRIETO CORREA INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE EJECUTIVO GOBJERNO REGIONAL



V° β° UNIDAD DE CONTROL INTERNO

CWB/MCGL/LHA/RRS

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad de Control Interno GORE Maule
- Abogado División de Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes (UGD).